



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/G3-0006/01/20

Oficio N°: DS-SG-0011/2020

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Hermosillo, Sonora, a 17 de enero de 2020

### MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de cambio de uso del terreno forestal, resuelta mediante oficio N° DFS/SGPA/UARRN/302/2019 de fecha 05 de Noviembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LA YAQUI TARAHUMARA, Sahuaripa, C-26-052-MON-002/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4,320.000 Metros cúbicos rollo	120	1	120	22245642	22245761
LA YAQUI TARAHUMARA, Sahuaripa, C-26-052-MON-002/19, madera en rollo, <i>Arbutus spp.</i> , (Madroño), 35.200 Metros cúbicos rollo	5	1	5	22245762	22245766
LA YAQUI TARAHUMARA, Sahuaripa, C-26-052-MON-002/19, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 8,380.000 Metros cúbicos rollo	100	1	100	22245767	22245866
LA YAQUI TARAHUMARA, Sahuaripa, C-26-052-MON-002/19, madera en rollo, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 6.700 Metros cúbicos rollo	2	1	2	22245867	22245868

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Enero de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE**

**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA

**LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN

